

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, seis (06) de Mayo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Radicación: 2020-00091-00  
Demandante: DEYANIRA ROJAS DE DAZA  
Demandado: BEATRIZ SOLEDAD HURTADO CARVAJAL

En atención a la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

**PRIMERO:** REQUERIR a la SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA para que informe por qué no se ha realizado depósitos judiciales a nombre de la demandante la señora DEYANIRA ROJAS DE DAZA de acuerdo a la medida cautelar ordenada mediante Auto de fecha 06 de marzo de 2020, a fin de que en un término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por estado del presente auto, allegue el informe con lo solicitado anteriormente.

**SEGUNDO:** Por intermedio de Secretaria expedir oficio de requerimiento.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. \_\_, hoy \_\_\_\_ de MAYO de 2021.

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA  
Secretaria